



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

DECRETO N° 801

REF.: Modificación del Convenio de Implementación Fase II del barrio Puerto Williams, según Resolución N° 01014.

PUERTO WILLIAMS, 26 DIC. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, el cual nombra como Alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 21/12/2016, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2017;
- El Decreto N° 775, de fecha 13/09/2013, que aprueba el convenio de "Implementación Fase II, de Recuperación del Barrios, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Memorándum de Contraparte Técnica N°87 a Sr. Alcalde;
- Providencia N° 44124736 de fecha 15/12/2017, de Secretario Regional ministerio de Vivienda y Urbanismo, con resolución N° 01014 de fecha 07/12/2017;
- Providencia N° 44124737 de fecha 15/12/2017, de Secretario Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que adjunta modificación de convenio.

DECRETO:

1° APRUEBESE, la Modificación del Convenio de implementación fase II Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, selección 2013, suscrito entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Antártica Chilena, con fecha 05 de Diciembre de 2017, en el marco del Programa Recuperación de Barrios representado por su Secretario Regional Ministerial, Don Fernando Haro Meneses, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia 722, 8° piso, Comuna de Punta Arenas; y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos representado por su Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, Comuna de Cabo de Hornos, se conviene lo siguiente:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la Seremi y el Municipio se suscribió el Convenio de implementación Fase II del programa recuperación de barrios, en el barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente Instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma.

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

Sexto: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 28 de Diciembre de 2017, la vigencia iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que le MINVU notificara por escrito, a la brevedad, al Municipio.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado e la cláusula primera precedente.

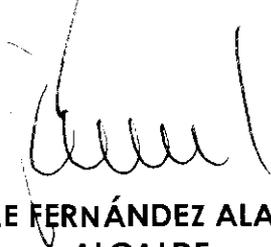
Cuarta: El presente Instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de Don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo, región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y urbanismo, de 2014 y la personería de Don Jaime patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de Diciembre de 2016".

La presente Modificación de Convenio será parte del presente Decreto de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDOS**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDAY UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ÁNGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/POG/AFU/afu

Distribución:

1. Seremi de Vivienda y Urbanismo, Croacia N° 722, 8° Piso, Punta Arenas
2. Secretaría Municipal
3. Alcaldía
4. Programa Quiero mi Barrio.
5. DAF
6. Oficina de partes. ✓



Puerto Williams, 20 de Diciembre 2017

MEMORANDUM N°87

**A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**DE: JEFE DE GABINETE
DON DAVID DIAZ BOBADILLA**

Par media del presente le saluda y cama cantraparte técnica del Pragrama Quiera mi Barria salicita a Ud., Ordene Decretar la madificación del Canvenia de Implementación Fase II del Barria Puerto Williams, danda cumplimenta a la resalución exenta N°01014, de fecha 7 Diciembre del 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanisma, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Caba de Harnas.

Se adjunta Resalución exenta N°01014 de fecha 7 de diciembre del 2017.

Sin atra particular saluda atentamente a Ud.


DAVID DIAZ BOBADILLA
JEFE DE GABINETE

DDB/ltm
DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- Archiva.



[Redacted]

Providencia N° 4412 4736 Fecha: 15-12-2017

Remitente: FERNANDO HARO MENESES SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Documento: RES.EXEN. N°01014

Descripción: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico

Para:

Fecha con copia a: [Redacted]

Observaciones:

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma

*Secretaria
1 copia gabinete*



[Handwritten signature]
ALCALDE



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SELECCIÓN 2013, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS.

RESOLUCION EXENTA N°

PO 1014

PUNTA ARENAS, **07 DIC 2017**

VISTOS :

- a) El Convenio de Implementación Fase II, de fecha 09 de junio de 2014, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- b) La Resolución Exenta N° 498 de fecha 18 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase II mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 475, de fecha 27 de junio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) La Resolución Exenta N° 606 de fecha 10 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 367, de fecha 22 de julio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 12 de noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- h) La Resolución Exenta N° 1063 de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra g) de los VISTOS.
- i) El Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 12 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra g) de los VISTOS.
- j) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 25 de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- k) La Resolución Exenta N° 492 de fecha 02 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra j) de los VISTOS.
- l) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 31 de enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- m) La Resolución Exenta N° 127 de fecha 09 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra l) de los VISTOS.
- n) El Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 16 de febrero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra l) de los VISTOS.
- o) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de julio de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- p) La Resolución Exenta N° 533 de fecha 13 de julio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra o) de los VISTOS.

- q) El Decreto Alcaldicio N° 455, de fecha 01 de agosto de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra o) de los VISTOS.
- r) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- s) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamenta Orgánica de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- t) El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO :

- a) Que, ambas partes concuerdan con que las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase II, permitirán mejorar la calidad de los productos comprometidos por parte de la Municipalidad.
- b) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la Implementación de Fase II, del Programa Recuperación de Barrios.
- c) Que, las modificaciones no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su Implementación de Fase II, en el Barrio Puerto Williams.

RESUELVO:

1.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase II, del Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 05 de diciembre de 2017, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

"En Puerto Williams, a 05 días del mes de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante "**la SEREMI o el SEREMI**" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 28 de diciembre de 2017. La vigencia iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016."

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:
FERNANDO HARO MENESES – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN – Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



- Sr. Jaime Fernández Alarcón - Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos - O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.
- Sr. Daniel Díaz Arce - Jefe de Gabinete - Contraparte Técnica Prag. Barrios - O'Higgins N° 189, Cabo de (C.I.)
- Oficina de Planes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.



Providencia N° 4412 4737 Fecha: 15-12-2017

Remitente: FERNANDO HARO MENESES SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Documento: ORD. N°978

Descripción: ADJUNTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pre. Barrios		
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma

Secretaria

1 copia en expediente



[Signature]
ALCALDE



PRB 168/2017

ORD. N° **978**

ANT.:

MAT.: Remite dos (2) ejemplares originales correspondientes a la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II, del Barrio Puerto Williams, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

ADJ.: Modificación del Convenio de Implementación de Fase II (2 ejemplares) del Barrio Puerto Williams.

Punta Arenas, **12 DIC 2017**

**A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS.
SR. JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN.**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
SR. FERNANDO HARO MENESES.**

Junto con saludarlo cordialmente, remito a Ud., 2 ejemplares originales de la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II del Barrio Puerto Williams, de fecha 05 de diciembre de 2017.

Del mismo modo, solicito a Ud. hacer llegar a la brevedad, el decreto alcaldicio que aprueba dicha Modificación.

Esperando que la información remitida sea de su completa utilidad, saluda atentamente a Ud.,



Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



- Sr. Jaime Fernández - Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos - O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.
- Sr. Fernando Haro Meneses - Jefe de Gabinete - Contraparte Técnica Prag. Barrios - O'Higgins N° 189, Cabo de (C.I.)
- Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Barrios.



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS**

SELECCIÓN 2013

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

En Puerto Williams, a 05 días del mes de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61..... representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 28 de diciembre de 2017. La vigencia iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.





**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS**

SELECCIÓN 2013

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

En Puerto Williams, a 05 días del mes de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT [redacted] representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 28 de diciembre de 2017. La vigencia iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS**

SELECCIÓN 2013

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS

En Puerto Williams, a 05 días del mes de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.602.200-5, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 28 de diciembre de 2017. La vigencia iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.





PRB 168/2017

ORD. N° **Nº 970**

ANT.:

MAT.: Remite dos (2) ejemplares originales correspondientes a la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II, del Barrio Puerto Williams, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

ADJ.: Modificación del Convenio de Implementación de Fase II (2 ejemplares) del Barrio Puerto Williams.

Punta Arenas, **12 DIC 2017**

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.
SR. JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
SR. FERNANDO HARO MENESES.

Junto con saludarlo cordialmente, remito a Ud., 2 ejemplares originales de la Modificación del Convenio de Implementación de Fase II del Barrio Puerto Williams, de fecha 05 de diciembre de 2017.

Del mismo modo, solicito a Ud. hacer llegar a la brevedad, el decreto alcaldicio que aprueba dicha Modificación.

Esperando que la información remitida sea de su completa utilidad, saluda atentamente a Ud.,



Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



Sr. Jaime Fernández Alarcón, Alcalde de la Municipalidad de Cabo de Hornos - O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.
 Sr. Fernando Haro Meneses, Jefe de Gabinete - Contraparte Técnica Prog. Barrios - O'Higgins N° 189, Cabo de (C.I.)
 - Archivo Unidad de Barrios.



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SELECCIÓN 2013, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

RESOLUCION EXENTA N° **01014**

PUNTA ARENAS, **07 DIC 2017**

VISTOS :

- a) El Convenio de Implementación Fase II, de fecha 09 de junio de 2014, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- b) La Resolución Exenta N° 498 de fecha 18 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase II mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 475, de fecha 27 de junio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) La Resolución Exenta N° 606 de fecha 10 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 367, de fecha 22 de julio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 12 de noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- h) La Resolución Exenta N° 1063 de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra g) de los VISTOS.
- i) El Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 12 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra g) de los VISTOS.
- j) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 25 de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- k) La Resolución Exenta N° 492 de fecha 02 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra j) de los VISTOS.
- l) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 31 de enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- m) La Resolución Exenta N° 127 de fecha 09 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra l) de los VISTOS.
- n) El Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 16 de febrero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra l) de los VISTOS.
- a) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de julio de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- p) La Resolución Exenta N° 533 de fecha 13 de julio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra o) de los VISTOS.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:
FERNANDO HARO MENESES – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN – Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Fernando Iván Haro Meneses
Arquitecto
Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



- Sr. Jaime Fernández - Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos - O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.
- Sr. Fernando Haro Meneses - Jefe de Gabinete - Contraparte Técnico Prog. Barrios - O'Higgins N° 189, Cabo de (C.I.)
- Oficina de Partes.
- Ley de transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.



**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS**

SELECCIÓN 2013

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Puerto Williams, a 05 días del mes de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, R. M. V. U., representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 28 de diciembre de 2017. La vigencia iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que el MINVU notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



fernando haro meneses
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA